



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comandancia

RESOLUCIÓN N° 35/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA Y APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 02/2025, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TOP TEN S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025, PARA LA “ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN EXPLOSIVA BOMBEABLE PARA LA DIGEMABEL - AD REFERÉNDUM” CON I.D. N° 458.828.

Asunción, 09 de junio de 2025.

VISTO: La Nota N° 644 de fecha 20 de mayo del año en curso, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) de la Dirección General de Material Bélico (DIGEMABEL), por la cual solicita la ampliación del Contrato N° 02/2025, suscripto con la firma TOP TEN S.R.L., para la “ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN EXPLOSIVA BOMBEABLE PARA LA DIGEMABEL - AD REFERÉNDUM” en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025, con ID N° 458.828, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota N° 644 de fecha 20 de mayo del año en curso, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) de la Dirección General de Material Bélico (DIGEMABEL), solicita la ampliación correspondiente al Contrato N° 02/2025 suscripto con la firma TOP TEN S.R.L., para la “ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN EXPLOSIVA BOMBEABLE PARA LA DIGEMABEL - AD REFERÉNDUM”, por un monto de Gs. 2.447.670.000 (Guaraníes dos mil cuatrocientos cuarenta y siete millones seiscientos setenta mil), lo solicitado se realiza en base a las necesidades institucionales, (productos necesarios para la comercialización de Materiales Explosivos que forman parte del ingreso de Recursos Institucionales de la DIGEMABEL), en vista a contar con disponibilidad inmediata de los citados materiales para el cumplimiento de la misión asignada.

Que, la Ley N° 7.021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, en su Artículo 67.- De la modificación de los contratos, establece: “Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20 % (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley”.

Que, en la mencionada Ley de Suministros y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2.264/24, se confieren facultades a la Máxima Autoridad de la Convocante para autorizar lo solicitado.

...///

Que, por Dictamen N° 01 de fecha 20 de mayo de 2025 remitida por el Administrador del Contrato N° 02/2025, recomienda la suscripción de una Adenda para la ampliación del Contrato N° 02/2025, suscripto con la firma **TOP TEN S.R.L.**, para la **“ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN EXPLOSIVA BOMBEABLE PARA LA DIGEMABEL - AD REFERÉNDUM”**, por un monto **Gs. 2.447.670.000 (Guaraníes dos mil cuatrocientos cuarenta y siete millones seiscientos setenta mil)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, por reunir las condiciones y procedimientos legales.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario,

EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES

RESUELVE:

- 1°. Autorizar la Ampliación del monto del Contrato N° 02/2025 para la **“ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN EXPLOSIVA BOMBEABLE PARA LA DIGEMABEL - AD REFERÉNDUM”**, suscripto con la firma **TOP TEN S.R.L.**
- 2°. Imputar el monto solicitado, con cargo a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2025, conforme al siguiente cuadro:

Ejercicio Fiscal 2025

Unidad Responsable	Monto Ampliación
PROGRAMA: 1.1.8 O.G.: 490, FF 30 Dirección General de Material Bélico.	Gs. 2.447.670.000
Total Ampliación	Gs. 2.447.670.000

- 3°. Dispóngase que la Unidad Operativa N° 1 - Comando en Jefe, inicie los trámites inherentes a la suscripción de la adenda al precitado Contrato, para la inclusión de las modificaciones aprobadas.
- 4°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.



[Handwritten Signature]
GRAL. CÉSAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
Comandante de las Fuerzas Militares